



Municipalidad Provincial de Cañete
Gerencia de Desarrollo Social y Humano

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 080-2023-GDSYH-MPC:

Cañete, 27 de Junio del 2023

EL GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO:

El Expediente N° 007241-2023, de fecha 22 de Junio, presentado por el administrado MIGUEL ÁNGEL DE LA CRUZ GARCÍA, identificado con DNI N° 15433371, donde solicita reconocimiento de Junta Directiva de la **Asociación Señor de Cachuy Puquio Castilla**, del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la **Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972**, expresa textualmente "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el numeral 5.3 del Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital en materia de participación ciudadana, organizan los registros de organizaciones sociales y ciudadana de su jurisdicción";

Que, la Ley N° 27972, artículo 113°, numeral 6, se indica que, el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, mediante Ordenanza N° 024-2010-MPC de fecha 07 de octubre del 2010 se CREA EL REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES PARA LA PARTICIPACION VECINAL EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE y en el artículo 4° reconoce la autonomía de la organización social, cuando establece que, se respetara los procedimientos y normas internas de las mismas;





Municipalidad Provincial de Cañete
Gerencia de Desarrollo Social y Humano

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, el artículo 2° de la Ordenanza N° 024-2010-MPC señala que, se entiende por Organizaciones Sociales a toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas, que se constituyen sin fines lucrativos, político partidarios ni confesionales, por su libre decisión, bajo las diversas formas previstas por la Ley o de hecho y que a través de una actividad común intervienen en la gestión administrativa y el gobierno municipal para la defensa y promoción de sus derechos, del desarrollo colectivo y el de su comunidad;

Que, el artículo 10° de la Ordenanza N° 024-2010-MPC indica que, la resolución administrativa que aprueba la inscripción en el registro único de organizaciones sociales no genera derecho alguno para ejercer o acreditar actividades de comercialización, ni de posesión; otorgándose únicamente el registro municipal para gestión y ejercicio de sus derechos y deberes ante el gobierno local;

Que, de la revisión de los documentos presentados por el administrado se tiene a efectos de obtener la resolución de reconocimiento de la Junta Directiva su Organización Social Asociación Señor de Cachuy Puquio Castilla, adjuntando a su solicitud; Recibo de Pago N° 0037376 por concepto de Carpeta de Trámite; copia fedateada del acta de constitución de la asociación; copia fedateada del acta de aprobación de estatuto; copia fedateada del acta de elección del nuevo Consejo Directivo; copia de plano visado con fines de servicios básicos; copia fedateada de Resolución de Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural N° 0433-2022-GODUR-MPC, que aprueba la visación de Planos de Secciones de Vías con fines de electrificación; copia de Resolución de Gerencia N° 032-2021-GDSYH-MPC, de fecha 28 de Junio del 2021, que reconoce e inscribe a la Asociación Señor de Cachuy Puquio Castilla en el RUOS y copia de DNI del administrado;

Que, mediante los escritos de visto se ha solicitado el reconocimiento de la Junta Directiva de la Asociación Señor de Cachuy Puquio Castilla, del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, quedando conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	MIGUEL ÁNGEL DE LA CRUZ GARCÍA	15433371
VICEPRESIDENTE	JONAS AGUSTIN ROQUE REYES	16280147
SECRETARIO	ALEJANDRO ZACARÍAS CASTRO CASTAÑEDA	41861565
TESORERA	EUFEMIA NORA ROQUE VIVAS	43193599
FISCAL	MARCELINA HUAMANÑAHUI DE BEINGOLEA	31034405
VOCAL	LILIANA NADIA ROQUE FERNÁNDEZ	45454371

Que, la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, mediante el **INFORME TÉCNICO N° 087-2023-SGPC-GDSYH-MPC**, de fecha 27 de Junio del 2023, informa que, luego de la evaluación y análisis del expediente en trámite, concluye que es procedente el reconocimiento de



Municipalidad Provincial de Cañete
Gerencia de Desarrollo Social y Humano

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Junta Directiva de la **Asociación Señor de Cachuy Puquio Castilla**, del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete;

Estando a lo expuesto, de conformidad a las normas legales y municipales **Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, La Ley N° 25307** y el **D.S. N° 041-2002-MPC** y a las facultades conferidas al Gerente de Desarrollo Social y Humano;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER a la **Junta Directiva de la Asociación Señor de Cachuy Puquio Castilla**, del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete por el periodo de 1 año basado en su Escritura Pública de Constitución y Elección de su Consejo Directivo, es decir, desde el 26 de Marzo del 2023 hasta el 25 de Marzo del 2024, quedando conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	MIGUEL ÁNGEL DE LA CRUZ GARCÍA	15433371
VICEPRESIDENTE	JONAS AGUSTIN ROQUE REYES	16280147
SECRETARIO	ALEJANDRO ZACARÍAS CASTRO CASTAÑEDA	41861565
TESORERA	EUFEMIA NORA ROQUE VIVAS	43193599
FISCAL	MARCELINA HUAMANNAHUI DE BEINGOLEA	31034405
VOCAL	LILIANA NADIA ROQUE FERNÁNDEZ	45454371

ARTICULO 2°.- INDICAR que, la presente resolución es única y exclusivamente para ejercer el derecho de participación ciudadana de la citada asociación, en consecuencia, no otorga personería jurídica, no reconoce derecho de propiedad, ni posesión sobre el terreno o predios que ocupa la citada organización.

ARTICULO 3°.- DISPONER que se notifique al recurrente la presente resolución, con la formalidad de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO 4°.- ORDENAR a la Sub Gerencia de Participación Ciudadana efectúe el Registro correspondiente de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE

Lic. Juan Crisostomo Manrique De la Cruz
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO